



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

10594

Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 25 de septiembre de 2017 por la que se modifica el anexo 12 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, por el que se establecen los preceptos que tienen que regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2017-2018

La disposición final segunda del Decreto 3/2017, de 13 de enero, por el que se establecen los preceptos que tienen que regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2017-2018, faculta al director general de Planificación, Ordenación y Centros para modificar anualmente los diferentes anexos, si procede, mediante una resolución.

Advertida la falta de algunas horas de los profesores licenciados o equivalentes en el segundo curso de la formación profesional, hay que modificar la distribución de las horas entre estos y los profesores técnicos (diplomados).

Por ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Modificar el anexo 12 del Decreto 3/2017 respecto a la distribución de las horas de los profesores técnicos (diplomados) y de los profesores licenciados o equivalentes de la formación profesional, que será, para el curso 2017-2018 y para los siguientes, como se indica a continuación:

Ciclo		Horas de los profesores técnicos (diplomados)	Horas de los profesores licenciados o equivalentes	Total de horas	
FPB. Todos los ciclos	Primer curso	24	12	36	
	Segundo curso	22	14	36	
Ciclos de grado medio	ADG21	Primer curso	15	27	
		Segundo curso	15	27	
	AFD21*	21	31	52	
	COM21	Primer curso	25	17	42
		Segundo curso	14	28	42
	ELE21	Primer curso	16	26	42
		Segundo curso	12	30	42
	ELE22	Primer curso	18	24	42
		Segundo curso	10	32	42
	Ciclos de grado medio	IFC21	Primer curso	14	28
Segundo curso			22	20	
SAN22		Primer curso	16	26	
		Segundo curso	9	33	
SAN23*		38	14	52	
		Primer curso	15	27	





	SSC21	Segundo curso	32	10	42
Ciclos de grado superior	ADG31	Primer curso	16	28	44
		Segundo curso	21	23	44
	ADG32	Primer curso	16	28	44
		Segundo curso	20	24	44
	AFD31	Primer curso	0	44	44
		Segundo curso	0	44	44
	COM33	Primer curso	9	35	44
		Segundo curso	30	14	44
	IFC31	Primer curso	16	28	44
		Segundo curso	21	23	44
	IFC33	Primer curso	9	35	44
		Segundo curso	28	16	44

* Incluye el primer trimestre del segundo curso para realizar la formación en centros de trabajo (FCT).

Segundo

Disponer que esta Resolución entre en vigor con efectos económicos de 1 de septiembre.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 25 de septiembre de 2017

El director general de Planificación, Ordenación y Centros,
Antoni Morante Milla

